



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004 -2016-ANA-ANA-DCPRH

Lima, 24 JUN 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2016-ANA-DCPRH-ERH-SUP/CCME, de fecha 27 de mayo de 2016, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, los numerales 5) y 6) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, señalan que es función de la Autoridad Nacional del Agua declarar, previo estudio técnico, las reservas de agua, el agotamiento de las fuentes naturales de agua, estados de emergencia por escasez, superávit hídrico, o cualquier conflicto relacionado con la gestión sostenible de los recursos hídricos;

Que, asimismo, el literal j) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, establece que es función de esta Dirección implementar y mantener actualizado el Inventario Nacional de Fuentes de Agua Superficiales y Subterráneas, Glaciares y Lagunas Alto Andinas y Presas;

Que, en tal sentido, a fin de poder contar con los estudios técnicos requeridos, el Plan Operativo Institucional (POI) de la Autoridad Nacional del Agua para el año 2015, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-ANA, incluyó como actividades de esta Dirección la meta N° 144: Evaluación sobre Recursos Hídricos, específicamente las tareas 03 y 09: "Estudio de Evaluación de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Chicama", y el "Estudio Complementario de Evaluación de Recursos Hídricos de la Cuenca del río Chicama", correspondiente a los componentes de aguas superficiales y aguas subterráneas;

Que, mediante el informe del visto este despacho expresa su conformidad a la memoria final del estudio denominado "Evaluación de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Chicama", que está conformada por los estudios mencionados en el párrafo precedente;

Que, sobre la formalidad de aprobación del documento, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, los estudios financiados por la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano encargado de la elaboración de los mismos;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 001-2018-ANA-03PRN

LIMA, 24 JUN 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la memoria final del estudio denominado "Evaluación de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Chicama", que está conformada por el "Estudio de Evaluación de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Chicama", y el "Estudio Complementario de Evaluación de Recursos Hídricos de la Cuenca del río Chicama", los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de estudio aprobado en el artículo precedente en el portal web institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Ing. Wilfredo J. Echevarría Suarez
Director

**Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la
Autoridad Nacional del Agua**

